RESOLUCIÓN NÚMERO 7528 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-015-2020"

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 4648 de 2020 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

3. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la Resolución 4648 de 2020, delegó en la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, "*La ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV. "* .

4. La Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Recursos Físicos estructuró y elaboró los estudios técnicos y demás documentos previos necesarios para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **N° IDU-SASI-DTAF-015-2020,** la cual tiene por objeto **: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ALISTAMIENTO PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL, SANEAMIENTO, INDEXACIÓN Y CARGUE EN EL REPOSITORIO DSPACE",** remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20205260159083 del 31 de julio de 2020; 20205260171633 del 19 de agosto de 2020, 20205260188613 del 8 de septiembre de 2020, 20205260190423 del 10 de septiembre de 2020, 20205260198263 del 23 de septiembre de 2020, 20205260204213 del 1o de octubre de 2020, 20205260205713 del 2 de octubre, 20205260220673 del 22 de octubre y 20205260226043 de 28 de octubre 2020.

5. Mediante Resolución número 005990 del 30 de octubre del 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **N° IDU-SASI- DTAF-015-2020.**

6. Las fechas de apertura y cierre de la selección abreviada por subasta inversa No. **IDU-SASI- DTAF-015-2020** y demás condiciones y requisitos para participar en el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C018.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

7. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 13 de noviembre de 2020, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND SOLUTIONS SAS	N.A.	100%

8. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 27 de noviembre de 2020, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2020, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

9. La Directora Técnica Administrativa y Financiera, en su calidad de ordenadora del gasto en este proceso, para la fecha de presentación conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 09 de diciembre de 2020.

10. El 09 de diciembre del 2020, el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, en los siguientes términos:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL		
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		
1	PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C018.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7528 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-015-2020"

11. De conformidad con el cronograma del proceso, el 10 de diciembre de 2020, se adelantó la audiencia de subasta inversa con lances electrónicos y adjudicación, a la cual se vinculó mediante la plataforma Google Meet y al Módulo de Subasta Electrónica – SECOP II, el representante legal de las empresa que se relacionan en el registro de asistencia, quien tuvo la posibilidad de intervenir y solicitar aclaraciones y/o explicaciones al informe de evaluación tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

12. En el numeral 2.6 del pliego de condiciones se estableció: *"Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si sólo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica la entidad adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal."*

13. En audiencia de subasta inversa del proceso se hizo apertura del sobre económico y se verificó el valor de la sumatoria de los precios unitarios básicos (ajustado al peso) de los ítems descritos en Ficha Técnica del proceso, cumpliendo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

14. Por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo señalado en el pliego el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **IDU-SASI-DTAF-015-2020,** cuyo objeto consiste en**: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ALISTAMIENTO PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL, SANEAMIENTO, INDEXACIÓN Y CARGUE EN EL REPOSITORIO DSPACE",** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($249.999.539), MCTE** incluido IVA, al proponente **PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS S.A.S**

15. En mérito de lo expuesto, la Directora Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, acoge la recomendación del Comité y:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **IDU-SASI-DTAF-015-2020,** cuyo objeto consiste**: "PRESTAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, ALISTAMIENTO PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL, SANEAMIENTO, INDEXACIÓN Y CARGUE EN EL REPOSITORIO DSPACE",** a la firma **PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND SOLUTIONS SAS** con **NIT: 900.217.227-2,** representada legalmente por **OMAIRA CECILIA LIZARAZO HERRERA** identificada con la cédula de Ciudadanía No. **63.489.809** de Bucaramanga - por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($249.999.539), MCTE,** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7528 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-015-2020"

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Fecha: 2020.12.14 12:35:53 -05'00'

MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DPTS 79
Elaboró: DTPS 143

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C018.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.